

DECRETO N° 0352

NEUQUÉN, 22 MAR 1999

VISTO:

La **Ordenanza N° 8447** sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de febrero de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8447** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 1999, por la cual se exime a la Institución Hermanitas de los Pobres, Casa del Anciano, del pago de expensas por Derechos de Cementerios, por los restos de Hernández Rosario Mateo depositados en Nicho C-2591-4, Partida 06363 del Cementerio Central de nuestra ciudad; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. N° 008-H-98 CD).-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Pers. y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén